



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE DESMALEZADO MANUAL (DESYUYADA), EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

VIGENCIA: a partir del 1° de junio de 2025, hasta el 30 de junio de 2025.-

Jornal Mínimo Garantizado..... \$ 82.943,84

Adicional por comida: el empleador deberá abonar por tal concepto la suma PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.850,54). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE DESMALEZADO MANUAL (DESYUYADA), EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

VIGENCIA: a partir del 1° de julio de 2025, hasta el 31 de julio de 2025.-

Jornal Mínimo Garantizado..... \$ 84.810,08

Adicional por comida: el empleador deberá abonar por tal concepto la suma PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 14.162,18). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-



ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE DESMALEZADO MANUAL (DESYUYADA), EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

VIGENCIA: a partir del 1° de agosto de 2025, hasta el 31 de agosto de 2025.-

Jornal Mínimo Garantizado..... \$ 86.506,28

Adicional por comida: el empleador deberá abonar por tal concepto la suma PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.445,42). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-



ANEXO IV

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE DESMALEZADO MANUAL (DESYUYADA), EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

VIGENCIA: a partir del 1° de septiembre de 2025, hasta el 31 de octubre de 2025.-

Jornal Mínimo Garantizado..... \$ 88.236,40

Adicional por comida: el empleador deberá abonar por tal concepto la suma PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.734,33). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.